Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile

Los desafíos de fiscalización en Seguridad y Salud en el Trabajo: el caso de Chile

Claudio Reyes B., Superintendente de Seguridad Social

P R E V E N C I A 2 0 1 6

Cartagena de Indias, Colombia

Qué es la SUSESO

- La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) es un organismo autónomo del Estado de Chile, con personería jurídica, creado en 1927, que tiene por finalidad la supervigilancia y fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social, como asimismo de las instituciones que los administren, dentro de la esfera de su competencia y en conformidad a la ley.
- Se relaciona con la Presidenta de Chile a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- La labor de la Superintendencia de Seguridad Social en salud ocupacional se inscribe en el marco de la Ley N°16.744, de 1968, que establece el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Es un seguro obligatorio, de aporte patronal, e integral ya que contempla prestaciones médicas, económicas y preventivas.

Facultades Generales de Fiscalización SUSESO

Autoridad técnica de control de las Instituciones de Previsión sometidas a su fiscalización, entre ellas, los administradores del Seguro Laboral.

Comprende los aspectos médico social, financiero, actuarial, jurídico y administrativo, estando facultado para impartir instrucciones sobre estas materias, las que son obligatorias.

Rol Superintendencia de Seguridad Social

Regular e Interpretar	• La interpretación oficial dada a la normativa de seguridad social de su competencia.	Leyes, decretos y circulares
Fiscalizar y Sancionar	• El funcionamiento de las instituciones de previsión chilenas de su competencia.	Organismos administradores Ley 16.744
Resolver	• Los casos de apelaciones y reclamos presentados por los interesados.	Prestaciones preventivas, medicas y económicas
Divulgar	• Los principios de seguridad social y capacitamos a través de seminarios y charlas.	Boletín, seminarios, investigaciones

Seguridad Social en Salud

Seguro de Salud Común

Seguro Social de Salud Laboral

Prestaciones Preventivas
Prestaciones Médicas
Prestaciones Económicas

Seguridad Social de Salud Laboral

- Enfermedades Profesionales
- Accidentes del Trabajo (a causa o con ocasión)
- Accidentes de Trayecto

ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO

Organismos Administradores

PÚBLICO

Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
y Servicios de Salud
SEREMI de Salud

PRIVADO

Mutualidades de Empleadores
y Empresas con Administración Delegada

Personas Protegidas
(Ley 16.744)

- Trabajadores Dependientes
- Administración Civil del Estado
- Dirigentes Gremiales
- Trabajadores Independientes (Ley 20.255 - octubre 2008)
- Estudiantes: accidentes durante práctica profesional

Financiamiento empleador

COTIZACIÓN BÁSICA

0,9% + 0,05%

+

ADICIONAL DIFERENCIADA

RIESGO PRESUNTO

(0% a 3,4%)

RIESGO EFECTIVO

(0% a 6,8%)

Tasa de Accidentabilidad por Accidentes del Trabajo en Mutualidades (no incluye trayecto)

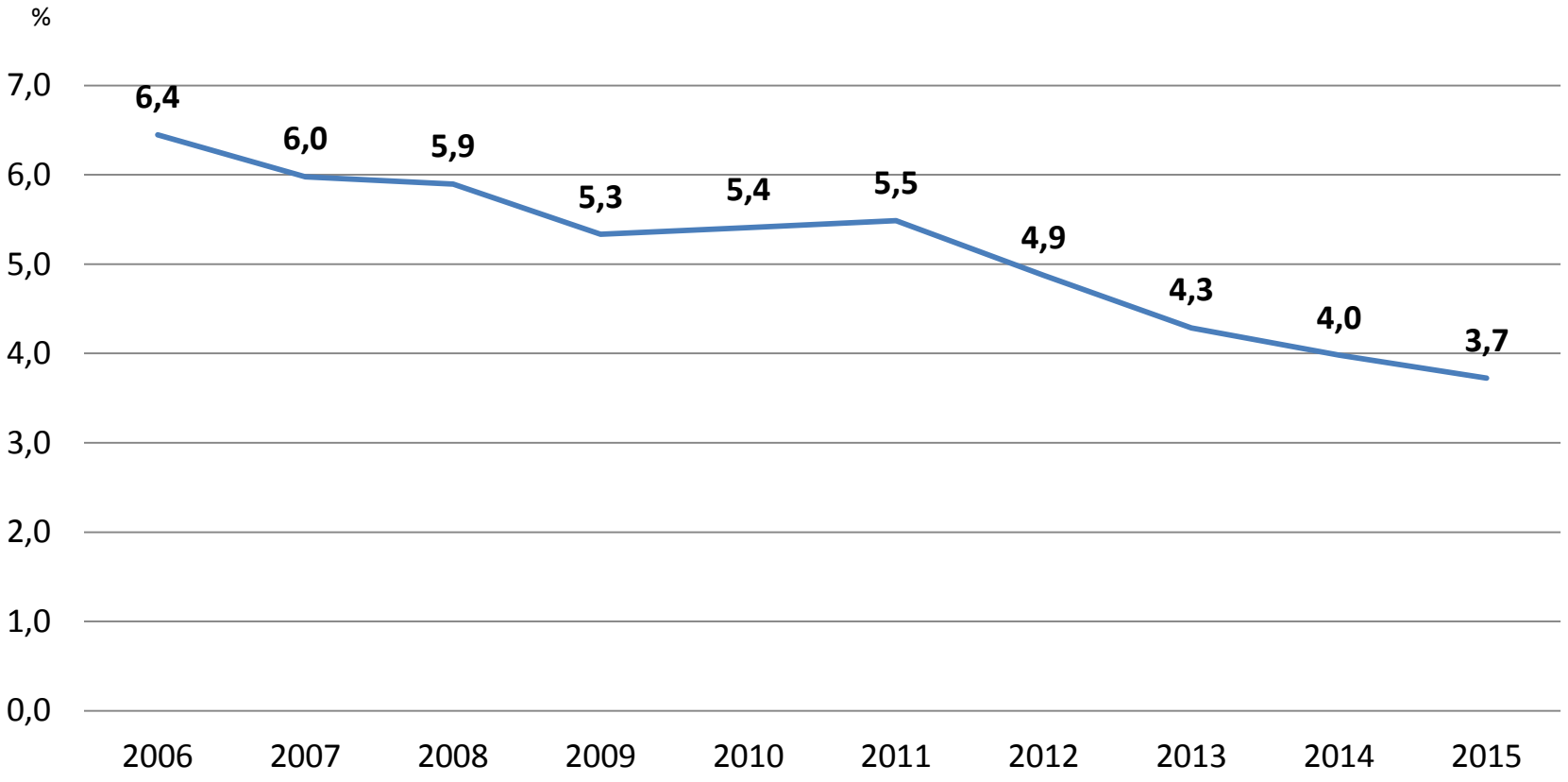

Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

Accidentes Fatales

- **Número y tasa de mortalidad** Mutualidades e ISL 2010 - 2015

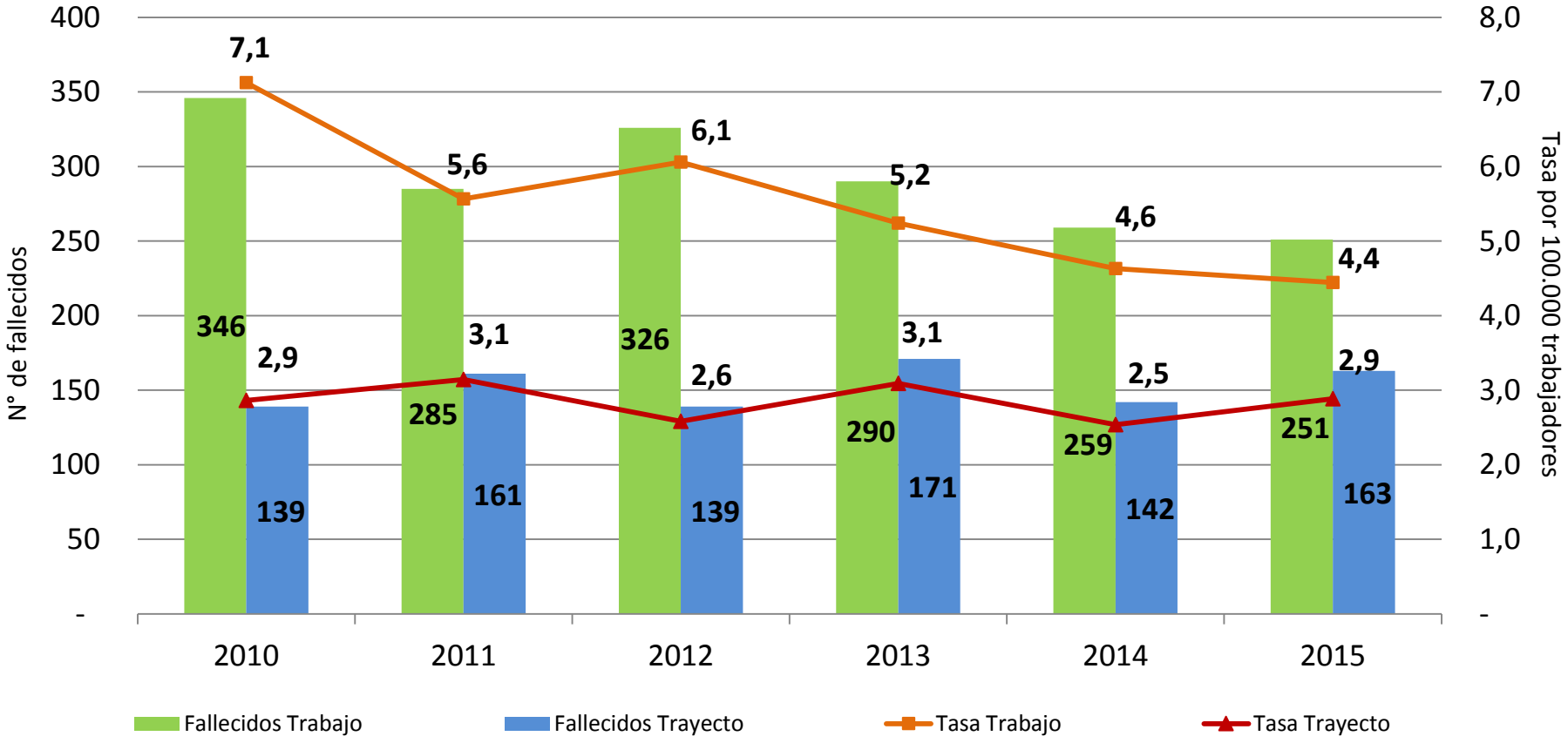

Nota: Información de fallecidos actualizada al 03-03-2016.

Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

¿Cuáles son los desafíos que nos implica la fiscalización de SST en Chile?

Subdeclaración

- La ley que actúa como seguro (aunque es un seguro social), por lo tanto busca reparar “siniestros”.
- Genera conductas de los fiscalizados en función de una filosofía de seguro privado/comercial:
  - Organismos administradores (reducir costo de administración con un precio base fijo por ley)
  - Empresas (reducir costo prima fijada bianualmente en función de siniestralidad)
- En el caso de las mutualidades apuntamos a reducir esta desafío con fiscalización y regulación.
- En el caso de las empresas contamos con el apoyo de otros servicios públicos.
- Por sobre todo está la denuncia de los propios trabajadores.
- En el largo plazo, hay que cambiar la filosofía del mecanismo de cobertura, privilegiando la prevención.

Determinar el origen de una enfermedad profesional

- **La definición de causal laboral o común de un accidente o enfermedad genera una tensión entre instituciones, tanto por falta de protocolos como por razones financieras, que provocan dilaciones que afectan a los usuarios, así como importantes sumas de recursos que deben ser transferidos.**
- **Una enfermedad profesional es aquella causada de una manera directa, por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le cause incapacidad o muerte.**
- **Particularmente en el caso de enfermedades mentales es complejo el definir una causa directa.**
- **Las enfermedades están definidas mediante decreto que se revisa cada cierto tiempo y pensamos hacerlo el próximo año.**
- **Con todo, parte de la solución para evitar controversias está en la generación de protocolos de calificación de enfermedades profesionales.**
- **Pero la solución también requiere resolver el ser "juez y parte".**

Calificación de Enfermedades Profesionales

- **Desde el 1 de marzo tenemos protocolos de calificación de enfermedades profesionales.**
- **Nos concentramos en enfermedades musculo esqueléticas y mentales que implican el 80% de las dolencias laborales.**
- **Mediante un proceso consensuado con especialistas, universidades, sindicatos, organismos administradores y otros servicios públicos, se determinaron un mínimo de exámenes obligatorios.**
- **Esto después fue completa por el equipo de profesionales de SUSESO.**
- **Los protocolos de calificación marcan un hito en la forma de establecer regulación en la Superintendencia.**
- **Son un ejemplo de trabajo intersectorial con participación ciudadana, que da certeza y transparencia al proceso basado en 4 pilares: proceso único, con personal calificado, plazos establecidos y la incorporación de la prevención.**

Identificar accidentes del Trabajo

- **Para los efectos de la Ley N° 16.744 se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.**
- **De tal definición legal se infiere que para que proceda calificar un siniestro como del trabajo es necesario el cumplimiento de tres requisitos:**
  - **La existencia de una lesión.**
  - **La existencia de una incapacidad o muerte. La ley no ha limitado el tiempo de duración de la incapacidad, por lo que ésta puede ser incluso de horas.**
  - **La existencia de una relación de causalidad entre la lesión y la incapacidad o muerte, es decir, que la lesión presentada se haya producido a causa del trabajo, vale decir, en relación directa con el trabajo, o con ocasión del trabajo, esto es, en relación indirecta pero indubitable con el trabajo.**
- **Es este ultimo aspecto el más complejo, que requiere examinar declaraciones y circunstancias, así como tomar pruebas alternativas (otros exámenes).**

Alta inmediata o Temprana

- **Si bien Chile ha ido reduciendo su tasa de accidentabilidad, ha incrementado los días perdidos por accidentes, tanto laborales como trayecto.**
- **Ello, pese a que se detecta y se denuncia la existencia de alta inmediata (es decir un accidente sin reposos) o altas prematuras (tratamiento acortado).**
- **Fiscalizar estas situaciones requiere de regulación e instrucciones precisas que generen registros físicos o digitales de los exámenes y opiniones profesionales, así como la existencia de firma de personas responsables de los procesos.**
- **También se apoya en la fiscalización in situ, que necesariamente es esporádica y muestral.**
- **Finalmente hay que generar condiciones para que la denuncia de los afectados sea efectiva.**

Fiscalización in Situ

- **La fiscalización in situ es necesaria.**
- **La SUSESO tiene facultades para fiscalizar a los organismos administradores del seguro pero no tiene capacidad de fiscalizar empresas.**
- **Lo anterior se ha resuelto mediante cooperación con la Dirección del Trabajo en inspecciones conjuntas.**
- **También se ha desarrollado colaboración con el Ministerio de Salud.**
- **Es importante fiscalizar los centros de atención médica donde se produce la atención a accidentes y enfermedades profesionales.**
- **En particular la revisión a los llamados policlínicos de faena, donde se produce la atención de primeros auxilios en caso de un accidentes en la empresa, es fundamental.**

Accidentes de Trayecto o in Itinerere

- **Los accidentes de trayecto son los que se producen en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.**
- **A diferencia de los accidentes laborales que han ido bajando, los accidentes de trayectos permanecen estables.**
- **Particularmente estos accidentes son de carácter vial, asociados al uso de medio de transporte inseguros (bicicleta es un elemento emergente) y a atropellos.**
- **Aunque se produzcan fuera de la empresa, los accidentes de trayecto debieran importarle al empleador.**
- **Hemos emitido nuevas circulares que hacen más claro el concepto.**
- **Sin duda esta es aún un área gris en materia de prevención.**

Costo del Seguro

- **Un tema de observación recurrente es la sustentabilidad del sistema de protección de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.**
- **Los costos de operación, particularmente médicos, se han ido incrementado lo que lleva a estar atento al precio de la prima.**
- **El costo del seguro para cada empresa es revisado cada dos años.**
- **Existe una tasa presunta por sector económico para las empresas nuevas y un riesgo efectivo según siniestralidad histórica.**
- **Mediante decreto se establece este costo de la prima y lo importante es estar atento a los cambios en las estructuras de producción.**
- **Sin embargo, la tasa base no ha sido revisada nunca ni se sustenta en un estudio actuarial, lo que debiera ser esencial para determinar la proyección del sistema.**

Foco en la Prevención

- **La reducción del nivel de accidentabilidad en Chile en los últimos 10 años está asociada a la inversión en prevención.**
- **Actualmente el 15% de los ingresos de los organismos administradores (unos US$ 180 millones) debe estar destinado a acciones de prevención, incluyendo exámenes preocupacionales, capacitación y asistencia técnica.**
- **Parte de esos recursos debe estar destinado a estudios de investigación en SST, base importante de la regulación.**
- **Si queremos seguir avanzando en reducir la tasa de accidentabilidad debemos incrementar las acciones de prevención y considerar la inversión en prevención en la determinación de la prima del seguro.**
- **Incorporando el concepto en la educación.**
- **Subiendo el nivel de formación de los prevencionistas de riesgos.**
- **Premiando las mejores prácticas en las empresas.**
- **Impulsando así una cultura que previene, como lo indica el Programa de Gobierno de nuestra Presidenta.**

MUCHAS GRACIAS

Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile